Por quanto en el dicho concejo fue dicho por ll° por su juado acusaron a los estuanos que auia estr
pros los testimonios e recabdos que el dicho juado leuo a la corte del rey nro señor quando fue por
mensajero del dicho concejo sobre rrazon del entre dicho o otrosi por el ome que enbio en pos
de por castell a leuar las peticiones del concejo al padre santo sobre rrazon que su mgd fuese de
los fazer mgd que estando entre dicha la abdat pudiesen enterrar los finados que finasen
en el dicho entre dicho a cada vnos en sus sepulturas o sobre rrazon de otras peticiones que le
enbiaron pedir mgd lo qual todo dixo que montaua dosientos e cincuenta mrs de tres blancas el
por ende dixo al dicho concejo que pues lo auia despendido en seruicio del dicho concejo que
lo tuuiesen por bien e que lo mandase tomar en cuenta o luego el dicho concejo e oficiales
seyendo ciertos que por su mandado auia fecho fazer los dichos recabdos e auia enbiado el
dicho ome mandaron al dicho juado que de e pague los dichos dosientos e cincuenta mrs
a las personas que los han de auer e sy dados e pagados los ha que lo han por bien fecho
e que sean rrescebidos en cuenta

Concejo

Martes honze dias de otubre del año del señor de mill e quatrocientos e dose años este
dia fueron juntados a concejo en la camara de la corte segund es acostumbrado lope roys de
auialos lerenço pujalt alamany de vall a° merader por vilatorta a° ortoneda por gallart
a° moratón que son de los dies e ocho omes buenos que han de ver e de ordenar los fechos
e fasienda del concejo de la dicha abdat seyendo y por lidon e gil domingos juados e jay
me merader alguazil por jn° merader alguazil de mayor de murcia

Por quanto en el dicho concejo fue dicho que bien sabia de como por ferrand lopes de cafra sen
salero de fortuna fuera tomado a sohayra mag de lopello moro entre tigre e ceuada
veynte e quatro cafises e lo auia vendido o eso mesmo le auia tomado cient e sesenta
e tres cabeças de cabras o se las tenia en su poder e por quanto el dicho ferrand lopes
lo tenia tomado contra todo derecho el dicho concejo mando a los juados que en vno con el
alguazil e con por roys del gadillo notario e su estuano que fuesen al lugar de fortuna e que
rrestituyesen a la dicha mora de todo lo que el dicho ferrand lopes auia tomado a la dicha
mora o los dichos juados por mandado del dicho concejo fueron al dicho lugar e le
auia entregado ciertas cabras que era cosa propia de la dicha mora o otrosi le auia en
tregado treynta e seys cabeças de ouejas con seys cabras las quales tenia en su po
der de las quales se le auia muertas ciertas dellas e sobre esto el dicho concejo auia
puesto por jueses para lo librar e fazer vender el dicho ganado a° moratón e apo a° esta
rramada e los sobre dichos fasta aqui no lo auia librado por esta rrazon el dicho con
cejo e oficiales e omes buenos por quanto el dicho ganado se le muere de cada dia die

AYUNTAMIENTO DE MURCIA